SABADELL

Edicto

Doña Blanca del Hoyo Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell,

Hace saber: Que, en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 422/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andrés Carretero Pérez, contra don Josep Durán Noguera y doña María Daviu Mallorca, en reclamación de la suma de 12.612.350 pesetas de principal más gastos, intereses y costas. Habiéndose acordado, por resolución del día de la fecha, sacar en pública subasta y por término de veinte días el bien inmueble que se dirá, señalándose para la primera subasta el próximo día 26 de febrero de 1998, a las doce horas; para la segunda subasta el día 26 de marzo de 1998, a las doce horas, y para la tercera el próximo día 27 de abril de 1998, a las doce horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en Narcís Giralt, 74-76, tercera planta, de Sabadell, y según las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 17.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, y la tercera y ulteriores, de celebrarse, serán sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada una de las subastas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, número 0820 000 18, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en la tercera y ulteriores, de celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 efectivo del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra el siguiente día hábil, excepto sábados, y en igual hora.

Bien objeto de subasta

Casa aislada, destinada a vivienda unifamiliar, situada en el término municipal de Castellar del Vallés, pasaje Rossinyol, sin número. Compuesta de un semisótano, de bloque de hormigón visto, que actúa de base, de superficie 55 metros 48 decímetros cuadrados, donde se sitúa el garaje, y en la planta baja, de una vivienda con un altillo, prefabricada totalmente de madera, que se asienta sobre el citado semisótano, de superficie 63 metros 48 decímetros cuadrados, de los que 9 metros corresponden al altillo, con las dependencias propias de su destino. Ha sido edificada sobre una porción de terreno de superficie 836,23 metros cuadrados, de los que ocupa lo edificado 64,48 metros cuadrados, destinándose el resto de la extensión superficial a jardín. Y, en su conjunto, linda: Norte, Adrián Real del Moral y resto de la finca matriz; sur, pasaje del Rossinyol y Montserrat Royo Magriñá; este, pasaje del Rossinyol y resto de finca matriz y oeste, Adrián Real del Moral y Montserrat Royo Magriñá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.621, libro 184 de Castellar, folio 55, finca 8.855, inscripción cuarta.

Y para que sirva de notificación a los demandados, caso de que la citación practicada en forma legal resultase negativa, y a los efectos legales oportunos, expido y firmo la presente en Sabadell a 3 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, Blanca del Hoyo Moreno.—260.

SAN CLEMENTE

Edicto

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 94/1996, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Susana Andrés Olmeda, actuando en nombre y representación de doña María Luisa López Padín contra Zineb El Bouazzaqui, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 16 de febrero de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 7.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 16 de marzo de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 20 de abril de 1998, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán a las doce horas y se adecuarán para su celebración a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio espcialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oir notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Edificación en planta baja, destinada a bar económico, distribuida en porche, vestíbulo, aseos, bar y almacén, en el sector norte de la parcela.

Tiene una superficie construida de 114,23 metros cuadrados y útil de 96,90 metros cuadrados, que linda, por todos sus vientos, con la finca sobre la que se ubica.

Se está construyendo sobre la siguiente:

Rústica, tierra de secano cereal, radicada en el término municipal de El Procencio (Cuenca), en el paraje El Jara, también conocido como Malandas, de 52 áreas. Linda: Norte, camino de Malandas; sur o mediodía, carretera de Ocaña a Alicante; este, don Julián Girón y don José Osma, y oeste, don José Antonio Atienza y don Benito Vargas.

Título: En cuanto al terreno por agrupación de otras dos de su propiedad que había adquirido por compra a doña María Magdalena Ferrando Mayor, en escritura autorizada por la Notaría de Villarrobledo, doña María Teresa Gómez Bajo, el 30 de enero de 1995, número 120 de su protocolo, y en cuento a la edificación, por estarla realizando a sus expensas y hecha constar en escritura autorizada por la misma Notaría, el día 5 de julio de 1995, número 956 del protocolo, en la que se agrupan las dos fincas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 785, libro 60, folio 170, finca número 8.001, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Dado en la villa de San Clemente a 18 de noviembre de 1997.—La Juez, María Victoria Orea Albares.—El Secretario.—410.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña Auxiliadora Gómez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 205/1996 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Santiago García Guillén, en nombre de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Norberto Gil García, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, y en resolución de esta fecha, a instancias de la parte actora, se ha acordado la subasta del bien que se dirá, término de veinte días, ante este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—En primera subasta a las doce horas del día 20 de febrero de 1998, por 16.800.000 pesetas, tipo pactado para la subasta; en segunda subasta a igual hora del día 20 de marzo de 1998, por el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la anterior. conforme a lo solicitado por la parte actora, en prevención de que no hubiere postores en la primera, según dispone la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y en tercera subasta a igual hora del día 20 de abril de 1998, sin sujeción a tipo, igualmente, como solicita la parte actora, para el caso de no haber postores en la segunda subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, y deberá consignarse, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1294/18, el 20 por 100 de los mismos, y en la tercera subasta, en su caso, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado, conforme dispone la regla 14 de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, en la forma prevista por dicha regla 14.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse estas subastas en sus fechas señaladas, tendría lugar al siguiente día hábil y misma hora.

El presente edicto servirá de notificación al deudor de los citados señalamientos, a los efectos prevenidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno en término de Sanlúcar de Barrameda, pago de la Marina, lugar de Cabo Noval, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 1.169, libro 66, folio 211, finca 13.488, inscripción quinta.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 16 de diciembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria, Auxiliadora Gómez Martín.—292.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que en este Juzgado número 2 se tramita juicio de menor cuantía número 94/1989-E, a instancias del Procurador don Santiago García Guillén, en nombre de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Salvador Fargallo Sánchez; por resolución de esta fecha, se ha acordado proceder a la subasta de los bienes embargados, que al final se describen, término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—En primera subasta, a las once treinta horas del día 16 de febrero de 1998, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, a las once treinta horas del día 16 de marzo de 1998, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, a las once treinta horas del día 16 de abril de 1998, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y que deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Conforme dispone el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer la postura de ceder el remate a un tercero; para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y demás previsto por el artículo 1.500 de la repetida Ley.

Cuarta.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él o encontrarse en ignorado paradero, sirve el presente edicto de notificación en forma al deudor.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor o ser inhábil no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente, en iguales condiciones.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—17. Vivienda letra A, ático de la construcción nombrada edificio «Calvo Sotelo», sito en esta ciudad, en la avenida de Calvo Sotelo, sin número de gobierno, está situado en la parte central derecha del edificio total, mirando desde la avenida de su situación y retranquedo en la forma conveniente y le gillada para estos áticos, tiene una superficie construida de 78 metros cuadrados, correspondiéndole, además, en propiedad una azotea y terraza que la circunda por frente, derecha y fondo, y que tiene una superficie total de 66 metros 54 decímetros cuadrados, por lo tanto, ocupa esta vivienda una superficie de 144 metros 54 decímetros cuadrados; se compone de estar-comedor, baño, cocina, lavadero y dos dormitorios.

Inscrita al tomo 757, libro 420, folio 56, finca número 18.076.

Se valora en la suma de 5.460.000 pesetas.

2. Plaza de garaje número 2 en la planta sótano de un edificio en esta ciudad en el lugar de La Marina o playa, que forma parte de la primera fase de un grupo de viviendas. Tiene una superficie útil de 10 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 929, libro 524, folio 3, finca número 26.788, inscripción vigésima primera.

Se valora en la suma de 500.000 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 26 de noviembre de 1997.—El Juez, Juan Carlos Velasco Baez.—El Secretario.—383.

SAN ROQUE

Edicto

Doña Beatriz Fernández Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Roque (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 56/1996, promovido por el Procurador señor Aldana Ríos, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Caravanig San Roque, Sociedad Limitada», y don Manuel Sánchez Rodríguez, en cuyo procedimiento, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas las fincas que al final de este edicto quedarán descritas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de febrero de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta el importe de su avalúo, que asciende a la cantidad de 14.000.000 de pesetas. No concurriendo postores se señala para celebración de segunda subasta el día 24 de marzo de 1998, a las diez horas, para cuya subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la expresada suma. En el caso de no concurrir postores a la segunda subasta, y a solicitud del ejecutante, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 21 de abril de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados para la primera y segunda subastas, y para tomar parte en ellas deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1298-0000-17-0056-96, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo fijado para cada una de ellas. Para tomar parte en la tercera subasta, que se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación correspondiente.

Cuarta.—Se hace constar que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos con certificación del Registro de la propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con la citada titulación, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio de la que se efectúe a los deudores, el presente edicto servirá de notificación en forma del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 4.232, al tomo 389, libro 86, folio 99 y vuelto del Registro de la Propiedad de San Roque.

Dado en San Roque a 4 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Beatriz Fernández Ruiz.—412.

SAN ROQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad